



Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán
2da avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán
PBX. 77909595 Ext. 116

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOMOSTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD (HOJAS MOVIBLES) EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 173-2021 DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN DONDE APARECE EL PUNTO SEXTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE. -----

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Momostenango del Departamento de Totonicapán; **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista la solicitud presentada por quienes se identifican como Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Área de Salud de Totonicapán, Distrito de Salud de Momostenango, documento mediante el cual solicitan lo siguiente: I. El involucramiento de las autoridades municipales y a todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales en la promoción de la vacunación COVID-19, II. El involucramiento de todas las autoridades comunitarias en la promoción y el acompañamiento de la vacunación COVID-19, III. Coordinación con la PMT para solicita carné de vacunación a transportistas y usuarios, en las terminales del área urbana y rural. IV. Exigir el uso obligatorio de la mascarilla en toda la población y el distanciamiento social, V. En los días de mercado se solicite carné de vacunación a dependientes de negocios, vendedores ambulantes u a todos los compradores de 18 años en adelante; VI. Coordinación con líderes religiosos para su involucramiento en la promoción de la vacuna COVID-19; y VII. El involucramiento de la Comisión de Salud de la Municipalidad y que por medio de una resolución municipal de urgencia dirigida a las entidades gubernamentales (RENAP, MIDES, MINEDUC) y no gubernamentales (Bancos del sistema, cooperativas, farmacias, clínicas Privadas, laboratorios, Despensa Familiar, Sociedades anónimas, restaurantes, comedores), con presencia en el municipio, se solicite como requisito para cualquier trámite o servicio, el carné de vacunación. Esto como medio de presión para que la población se vacune; tomando en cuenta que es para el beneficio de la salud y prevención de la enfermedad, de esa manera se disminuye la complicación de los casos de Covid-19, y por ende la disminución de la mortalidad, siendo esta una estrategia para la contención de la pandemia; **CONSIDERANDO:** Que, luego de conocer el contenido del escrito en referencia y de deliberar sobre el mismo, es oportuno determinar lo que en ley corresponde, de manera que las acciones a implementar encuadren dentro del marco legal; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de la deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, además le corresponde con exclusividad ejercer el gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos; **POR TANTO:** con base a lo considerado y en el ejercicio de las facultades que a este concejo otorgan los artículos 3, 9, 33, 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad; **ACUERDA:** a) **DARSE POR ENTERADO** de la solicitud presentada por quienes se identifican como Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Área de Salud de Totonicapán, Distrito de Salud de Momostenango, referente a que se solicite como requisito para cualquier trámite o servicio, el carné de vacunación, esto como medio de presión para que la población se vacune...; b) Que se proceda a realizar las diligencias necesarias y la socialización a las 32 comunidades de este municipio, para tomar en consideración las recomendaciones que hacen las autoridades de salud; c) Notifíquese. -----

Aparecen las firmas siguientes: Ilegible Alcalde Municipal; ilegible Síndico Primero; ilegible Síndico Segundo; Legible Concejal Primero; ilegible Concejal Segundo; ilegible Concejal Tercero; ilegible Concejal Cuarto; ilegible Concejal Quinto; ilegible Concejal Sexto; ilegible Concejal Séptimo; ilegible Secretario Municipal; están los sellos respectivos -----

Y PARA LOS USOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DEBIDAMENTE MEMBRETADA, IMPRESA ÚNICAMENTE EN EL LADO ANVERSA DE LA MISMA; EN EL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

P.C. Estuardo Alfredo Chum
Secretario Municipal



Vo.Bo.

Prof. Ignacio Calel Vicente
Alcalde Municipal en Funciones

